

Contratación Colectiva Optativa

Categoría: Servicios Seguros

Publicado: Miércoles, 26 Agosto 2020 13:25

Escrito por Equipo de Producción Provincial

Visto: 30145

Forma de contratación colectiva con beneficios adicionales dentro de los que se encuentran:

- El establecimiento de tarifas y sumas uniformes para todo el grupo asegurado con independencia de la edad de cada miembro integrante.
- Abaratamiento de las primas a pagar.
- Doble Indemnización por Muerte Accidental: en caso de muerte del Asegurado por un accidente cubierto por la póliza, la Aseguradora pagará a los beneficiarios o herederos el doble de la suma de seguro contratada en las Condiciones Particulares.
- Se cubren los gastos farmacéuticos sin costo de prima adicional y sin previa presentación de facturas o comprobantes, La Aseguradora garantiza al Asegurado una suma única de cincuenta (50) pesos por los gastos farmacéuticos incurridos durante el período de reposo o rehabilitación, como consecuencia de un accidente o enfermedad cubierta por la póliza.

Requisitos para la contratación Colectiva Optativa:

- El Grupo Asegurado bajo esta modalidad deberá contratar una suma de seguro uniforme.
- Una membresía mínima de cinco (5) personas.
- Las pólizas suscritas por grupos familiares deben estar integradas entre 3 y 9 personas siempre y cuando convivan en el mismo domicilio y deberán tener una suma asegurada uniforme de cinco mil pesos como mínimo.